

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS
PAGADOS EN EXCESO POR LA SOCIEDAD
COMERCIALIZADORA RAGGA LIMITADA,
R.U.T. 76.250.349-2, POR ERROR EN
REEMISIÓN DEL GIRO.**

DECRETO DAF N°0038/2022

LO BARNECHEA, 09-09-2022

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL N° 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) El correo electrónico de fecha 20 de julio de 2022, en que se solicita devolución de dineros pagados en exceso por la sociedad COMERCIALIZADORA RAGGA LIMITADA, R.U.T. 76.250.349-2.
- b) El Giro N° 3780871, pagado con fecha con fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al segundo semestre de 2022 de la patente comercial de la sociedad señalada precedentemente.
- c) El Informe Rentas N° 0064, de fecha 3 de mayo de 2022, que concluye que correspondería devolver al contribuyente un monto total de \$ 174.744.
- d) Que, conforme a lo señalado en el Informe Rentas N° 0064/2022, el pago en exceso se produjo debido a un error en la reemisión del cobro de la patente comercial del segundo semestre de 2022, reemisión que resultaba necesaria por cuanto el contribuyente presentó en forma extemporánea su Certificado de Distribución de Capital.
- e) Que la devolución planteada es análoga a la devolución que ha sido informada favorablemente mediante el Memo DAJ N° 161/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que en su parte III.- Conclusiones., 1.-, indica que *“Esta unidad informa favorablemente la devolución planteada, conforme a lo señalado en el Decreto DAL N°0209, de fecha 26 de febrero de 2021, en su Artículo 13°, Número 1, Letra a)”*; y que en 2.-, de la misma parte conclusiva, indica que *“Sirva el presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución del pago de derechos municipales en que se incurra en un cobro indebido por error, en circunstancias similares”*, y que, por lo tanto, autoriza la devolución solicitada.
- f) La Solicitud de Pago N° 3.780.871, emitida con fecha 20 de julio de 2022.

DECRETO

1. **DEVUÉLVASE** la cantidad de \$ **174.744** (ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) a la sociedad **COMERCIALIZADORA RAGGA LIMITADA, R.U.T. 76.250.349-2**, domiciliada en Avenida José Alcalde Délano N° 12486, Local 3, comuna de Lo Barnechea.
2. Impútese el gasto al ítem 115.08.02.001.999.001, correspondiente a “Otras Multas de Beneficio Municipal”, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

